

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 27 de agosto de 2001, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guardería de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma, se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de guardería.

Expte. FPO Núm. HU-446/96.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Guadalupe Ramírez Apellániz para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1996, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 3.12.96 a favor de la Entidad Cáritas Diocesana, con número de expediente 21-084/96J, para la impartición de 4 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 22 de enero de 1996.

2.º Doña Guadalupe Ramírez Apellániz, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Auxiliar de Escuelas Infantiles, núm. 21-2, impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de guardería por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 22 de enero de 1996. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las

Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8.6 de la Orden de 22 de enero, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años podrán recibir ayuda en concepto de guardería, y, según el libro de familia, el hijo (nacido el 3 de diciembre de 1990), por el cual se pidió la ayuda de guardería, tenía más de 6 años a la fecha de inicio del curso citado (12.3.97), por tanto, no se acoge al supuesto en concreto.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### RESUELVE

Primero. Denegar la solicitud formulada por doña Guadalupe Ramírez Apellániz de ayuda en concepto de guardería por la asistencia como alumno del curso Auxiliar de Escuelas Infantiles núm. 21-2, impartido por la Entidad Cáritas Diocesana, núm. de expediente 21-084/96J, por ser el hijo mayor de 6 años, a tenor de lo dispuesto en el art. 8.6 de la Orden de 22 de enero de 1996.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 15 de enero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 22 de agosto de 2001, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma, se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gibraleón, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución denegatoria de subvención de ayuda de desplazamiento.

Expte. FPO núm. HU-899/96.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don José Luis Vázquez Díaz para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1996, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 27.12.96 a favor de la Entidad Mancomunidad de Desarrollo del Condado, con número de expediente 21-079/96J, para la impartición de 2 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 22 de enero de 1996.

2.º Don José Luis Vázquez Díaz, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Gestión Económica Fiscal de PYME, núm. 21-30, impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 22 de enero de 1996. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8.1 de la Orden de 22 de enero de 1996, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran.

Tercero. Según lo establecido en el art. 8.7 de la citada Orden, el derecho a la percepción de las ayudas reconocidas en este artículo estará, en todo caso, condicionado a la disponibilidad presupuestaria.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### RESUELVE

Primero. Denegar la solicitud formulada por don José Luis Vázquez Díaz de ayuda en concepto de desplazamiento por

la asistencia como alumno del curso Gestión Económica Fiscal de PYME, núm. 21-30, impartido por la Entidad Mancomunidad de Desarrollo del Condado, núm. de expediente 21-079/96J, por falta de disponibilidad presupuestaria, a tenor de lo dispuesto en el art. 8.7 de la Orden de 22 de enero de 1996.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 15 de enero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, notificando Resolución sobre ejecución de sentencia recaída en los recursos interpuestos por don Anselmo Valdés López, en representación de don Fernando Olmedo Granados, sobre reclamación de cantidad por inversiones y mejoras realizadas en la Villa Turística de Cazalla de la Sierra.*

A los efectos previstos por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 28 de septiembre de 2001 la Viceconsejería de Turismo y Deporte ha dictado Resolución por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 20 de marzo de 2000 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en los recursos acumulados 2214 y 2215 de 1996, interpuestos por don Anselmo Valdés López, en representación de don Fernando Olmedo Granados, sobre reclamación de cantidad por inversiones y mejoras realizadas en la Villa Turística de Cazalla de la Sierra.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en la citada Resolución se ha consignado como órgano responsable del cumplimiento del fallo a la Dirección General de Planificación Turística.

A efectos de determinar la cuantía de la indemnización procedente, se requiere a los interesados que más abajo se relacionan, en cuyos últimos domicilios conocidos que, asimismo, se citan no han podido practicarse las notificaciones intentadas, para que aporten la siguiente documentación al Servicio de Incentivos y Gestión Turística de la Dirección General de Planificación Turística, sito en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, teléfono 95/506.51.11, en el que se encuentra a su disposición el correspondiente expediente:

1.º Nóminas y documentos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) del personal empleado en la Villa Turística de Cazalla de la Sierra desde febrero a junio de 1996.